

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0259 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 007 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 1233-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 372-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe Nº 920-2017-UGRH-OGA/MVES y Nº 917-2017-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Memorando Nº 312-2017-UP/OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, sobre Modificación del Plan de Desarrollo de Personas del año 2017 de la Municipalidad de Villa El Salvador, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 0012-2017-ALC/MVES se conformó el "Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0103-2017-ALC/MVES, se aprueba el Plan de Desarrollo de Personas Quinquenal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el periodo del 2017 – 2021, con un presupuesto inicial de S/. 35,380.00 (Treinta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles) correspondiente al ejercicio fiscal 2017, el mismo que se irá incrementando en un 10% a partir del 2018 para los subsiguientes periodos anuales; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0114-2017-ALC/MVES se aprueba el Plan de Desarrollo de Personas del ejercicio fiscal 2017 de la Municipalidad de Villa El Salvador, estableciéndose que el presupuesto es por el monto de S/ 35,380.00 (Treinta y cinco mil trescientos ochenta con 00/100 soles) dirigido a 81 servidores, esto conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1025, que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, cuya finalidad es la de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, debidamente regulado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR/PE que aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" la misma que es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas del Estado Peruano;

Que, con Informe Nº 920-2017-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR/PE, es necesario realizar la modificación del Plan de Desarrollo de Personas aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 0114-2017-ALC/MVES, en la modalidad de ampliación presupuestaria del ejercicio fiscal 2017 por el importe adicional de S/ 45/595.00 (Cuarenta y cinco mil quinientos noventa y cinco con 00/100 soles), siendo necesario modificar la Resolución de Alcaldía Nº 0103-2017-ALC/MVES, en el extremo del presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 cuyo monto haría un total de S/ 80,975.00 Soles; asimismo, se deberá aprobar la nueva matriz del referido Plan, en ese sentido, se extiende el Acta de Reunión Ordinaria del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, mediante el cual se aprueba la modificación del Plan de Desarrollo de Personas del ejercicio fiscal 2017 en la modalidad de ampliación presupuestaria, derivando los actuados a la Gerencia Municipal, quien remite los mismos a la oficina de Asesoría Jurídica a fin de que emita informe legal;

Que, con Informe Nº 372-2017-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta necesario realizar la modificación del Plan de Desarrollo de Personas en la modalidad de ampliación presupuestaria hasta por la suma de S/ 45,595.00 (Cuarenta y cinco mil quinientos noventa y cinco con 00/100 soles), toda vez que, con Resolución de Alcaldía Nº 0114-2017-ALC/MVES se aprueba el PDP del ejercicio fiscal 2017, estableciéndose que el presupuesto es por el monto de S/ 35,380.00, en ese sentido, opina que resulta procedente la modificación en la modalidad de ampliación presupuestaria del ejercicio fiscal 2017 cuyo monto haría un total de S/ 80,975.00 Soles, por lo que eleva los actuados a la Gerencia Municipal, quien mediante Memorando Nº 1233-2017-GM/MVES solicita se emita el acto resolutivo que apruebe las modificaciones solicitadas;

SESTINAL STREET

Conf



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº - 0259 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 0 3 OCT 2017

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la modificación del "PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS DEL AÑO 2017 DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR" el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 0114-2017-ALC/MVES, modificación que recae en la modalidad de Ampliación Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2017 hasta por la suma de S/ 80,975.00 (Ochenta mil novecientos setenta y cinco con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la nueva Matriz del Plan de Desarrollo de Personas del ejercicio fiscal 2017, la misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía Nº 0103-2017-ALC/MVES, que aprueba el Plan de Desarrollo de Personas Quinquenal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el periodo del 2017 – 2021 en el extremo del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2017, cuyo monto ascendería a S/ 80,975.00 Soles

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Presupuesto y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (<a href="www.munives.gob.pe">www.munives.gob.pe</a>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ABIAS SECRETARIA GENERAL Municipalidad Distrital-De VIIIa El Salvador

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



()(33)	CHARLEST STAND	trine			
TOTAL	COSTOS	INDIRECTOS			
MONTOTOTAL	8	DIRECTOS	760		7200
	- OPORTUNIDAD		Trimestre		Il Trimestre
Special States	MODALIDAO	P. C.	Presencial		Presencial
	MIVEL DE EVALUACION	Reaccion	Reaccion		Reaccion
	PRIORIDAD	J	C	·	, u
TIPO ACCION	CAPACITACIO PRIORIDAD	Tailer	Taller	Circo	
Odit	CAPACITACION	Formacion laboral.	Formacion laboral-	Formacion laboral.	Formacion labora
ERIA DE LA NOMBRE ACCION	DE CAPACITACION CAPACITACION	TUPA	Catastro	Ofmatica	Orografia, Archivo y Atencion al cliente
MATERIA DE L	ACCION CAPACITACION	85	S	m a	62-6-5
CANTIDAD DE MAT	BENEFICARIOS	œ.	2	ω,	20
	BENEFICIARIOS	varios	varios	Varios	Varios
	PUESTO	Directivos. Tecnico	Tecnicos	Tecnicos Adm.	Tecnicos Adm.
	UNIDAD CRGANICA	Administracion Tributaria-G. Presupuesto y Planeamiento, Sub G,Cooperacion Tecnica- Unidad de Presupuesto	Catastro y Control	Gerencia Municipal, Obras Publicas, Imagen, Agencia 4, Registro Civil, Desarrollo Economico, Alcaldia, G. Recaudacion Tributaria, Recursos Humanos, G. Servicios Municipales, G. Seguridad Cuiudadana y Vial	Fiscalizacion Tributaria, Administracion Documentaria, Secretaria General, Oficina Control Interno, Desarrollo Economico, Servicios Municipales, Agencia 4, SG. Programas Sociales, 5- Educacion, cultura, deportes; Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial.
*	2		7	m	4
	"Vil	ia El Salvador, C	iuda	ad Mensajera de la Paz"	

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

